

**DIRECTOR/A DEPARTAMENTO FUNCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

A él/la Director/a del Departamento le corresponde dirigir el desarrollo, mantención y soporte de los sistemas informáticos y de tecnologías de información y comunicaciones al interior de la organización, de acuerdo a los requerimientos del quehacer operativo de la institución, asegurando la calidad respecto a su funcionamiento y la vanguardia en su tecnología.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo N° 40, Ley N° 19.882

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Misión Institucional:

Normar, certificar y fiscalizar las actividades aéreas civiles que se realizan en el espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios nacionales en el extranjero.

Otorgar servicios de navegación aérea, aeroportuarios y meteorológicos, con el propósito de permitir una actividad segura, eficaz y sustentable, para los usuarios del sistema aeronáutico, bajo estándares de excelencia en la operación, con responsabilidad, integridad, profesionalismo y probidad.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

1. **Mantener altos estándares de seguridad operacional en actividades aéreas que se realicen en el territorio y espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios nacionales en el extranjero.**

Este objetivo tiene como finalidad disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de aviación en las operaciones aéreas, que se realicen en el territorio y espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios nacionales en el extranjero.

2. **Mantener altos estándares de seguridad de aviación en el país.**

Este objetivo tiene como finalidad salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regulación y la eficiencia de los velos, tanto nacionales como internacionales.

3. **Mantener altos estándares de calidad en los servicios que son de su responsabilidad.**

Este objetivo, tiene la finalidad de satisfacer los requerimientos de los usuarios del sistema aeronáutica nacional, con servicios de un nivel de excelencia y calidad.

4. **Desarrollar integralmente a las personas de la DGAC.**

Este objetivo tiene como finalidad fortalecer el crecimiento personal y profesional de las personas, a través de la evaluación de sus necesidades en materia de habilidades y capacidades, con el propósito de que éste utilice su máximo potencial, contribuyendo al cumplimiento de la misión y al desarrollo de la organización.

Productos Estratégicos:

1. **Servicios Aeroportuarios:** Son los servicios que se entregan en un aeropuerto o aeródromo, el personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en Aeronaves (SSEI) y Servicios de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC).

2. **Servicios de Navegación Aérea:** Son un conjunto de prestaciones que permiten a las aeronaves operar, en el espacio Aéreo Controlado por Chile, y en el área de maniobras de aeropuertos y aeródromos, en forma coordinada y segura. Los servicios que prestan son de tránsito aéreo, de telecomunicaciones aeronáuticas, de ayuda a la navegación aérea y de información aeronáutica.

3. **Servicios de Seguridad Operacional:** Son otorgados normando, certificando y fiscalizando a empresas que realizan operaciones aéreas comerciales, a la aviación general, los centros de mantenimiento y la aeronavegabilidad de las aeronaves las condiciones psicofísicas, conocimientos teóricos y pericias del personal aeronáutico, los organismos nacionales de diseño y fabricación de productos y partes aeronáuticas. Los servicios asociados son certificaciones, fiscalizaciones, licencias, habilitaciones, prevención de accidentes, investigación de incidentes/accidentes de aviación y de tránsito aéreo e infracciones aeronáuticas.
4. **Servicios de Meteorología:** La finalidad del servicio meteorológico prescrito en el Anexo 3 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, consiste en contribuir a la seguridad, eficiencia y regularidad de la navegación aérea. Para ello se proporciona a los explotadores, miembros de las tripulaciones de vuelos, dependencias de los servicios de tránsito aéreo, y de los servicios de búsqueda y salvamento, administraciones aeroportuarias y demás interesados, la información meteorológica necesaria. Por supuesto, es esencial que entre los que proporcionan y los que utilizan la información meteorológica exista una estrecha coordinación.
5. **Normativa Aeronáutica y Meteorológica:** Este producto comprende el conjunto de reglamentos, normas, procedimientos y otros documentos que enmarcan el accionar técnico de la DGAC.

Clientes:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en su labor como servicio público se relaciona e interactúa con una gran cantidad de usuarios, que son los clientes y beneficiarios de nuestros productos. De acuerdo a sus características comunes, éstos se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- Pilotos
- Empresas Aéreas Nacionales y Extranjeras
- Clubes Aéreos
- Pasajeros
- Tribulantes de cabina
- Centros de Instrucción Aeronáutica
- Centros de Mantenimiento Aeronáutico
- Organismos estatales
- Organismos internacionales
- Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Pública
- Universidades e Institutos profesionales
- Concesiones Aeroportuarias
- Empresas Privadas
- Público en general

**2.2
DESAFÍOS
GUBERNAMENTALES
ACTUALES PARA EL
SERVICIO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil no tiene asignados Desafíos Gubernamentales.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

La Dirección General de Aeronáutica Civil es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Defensa a través del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, orientado a normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile y aquellas que ejecutan en extranjero empresas aéreas nacionales; desarrollar la infraestructura aeronáutica; prestar servicios de navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y de seguridad operacional; así como preservar y difundir el patrimonio aeronáutico nacional. Proporciona asesoría técnica y actúa de organismo consultivo y asesor del gobierno en materia de aeronáutica civil.

Esta organización fiscaliza la totalidad de los aeródromos existentes en el país, aun cuando éstos sean de dominio privado. Tiene la responsabilidad de investigar incidentes y accidentes de aviación. Debe otorgar certificados de aeronavegabilidad, llevar el Registro Nacional de Aeronaves, y otorgar licencias al personal que se desempeña en el ámbito aeronáutico, entre otras funciones.

El cargo se inserta en un ambiente aeronáutico de alto crecimiento, sujeto a normas, regulaciones y requerimientos nacionales e internacionales, que exige brindar un servicio seguro y de calidad tanto a la aviación civil como comercial.

Los usuarios del sistema aeronáutico lo constituyen empresas aéreas comerciales, pilotos privados y organismos vinculados a la actividad aérea. Así también, el cargo exige relacionarse permanentemente con instituciones públicas y empresas nacionales e internacionales.

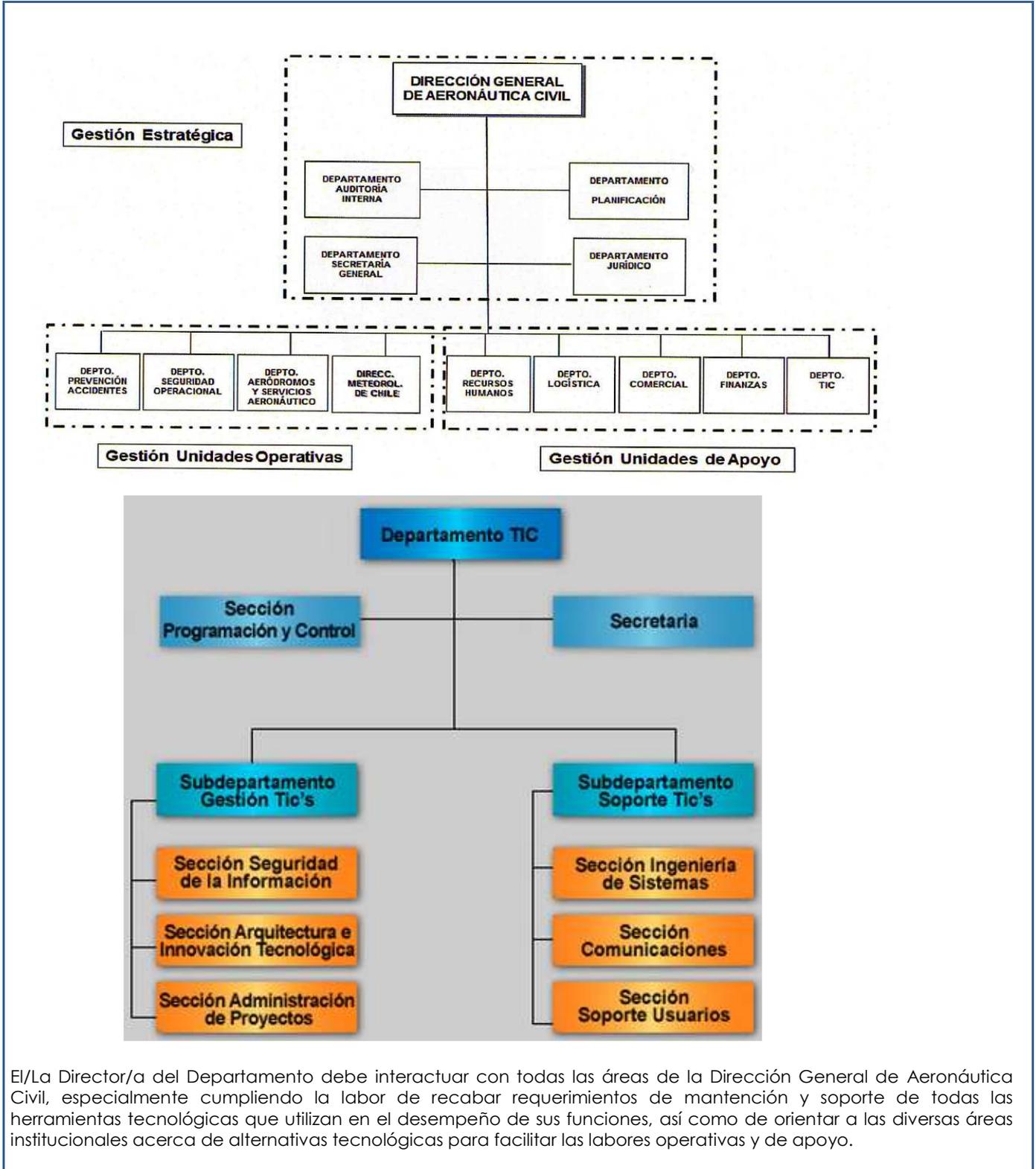
Se relaciona además con la Contraloría General de la República a través de informes de Auditorías y Fiscalizaciones y con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) a través de reportes de actividades y Auditorías Gubernamentales.

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

Producto del sostenido crecimiento de la industria aeronáutica, en los últimos años, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha focalizado todos sus esfuerzos en desarrollar un servicio eficiente y eficaz, orientado a satisfacer las demandas, cada vez más exigentes, de los usuarios del Sistema Aeronáutico Nacional (SAN), asegurando en forma paralela un ambiente de seguridad operacional óptimo. Es por ello, que se ha fijado los siguientes desafíos, los cuales se encuentran relacionados con los objetivos estratégicos:

1. Mantener actualizada la normativa nacional derivadas de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. Contar con personal en la cantidad definida y calidad necesaria asociada a las competencias requeridas.
3. Generar capacidad de respuesta en una industria competitiva y usuarios más exigentes.
4. Detectar e implementar nuevas tecnologías en forma oportuna.
5. Sensibilidad a grupos de influencia, sobre la importancia de la DGAC, en el quehacer nacional, con el propósito de mejorar la gestión institucional.
6. Capacidad de detectar, sistematizar y generar información para la toma de decisiones a nivel corporativo.
7. Reorientar y potenciar la capacitación y el desarrollo de las personas.
8. Implementar acciones que contribuyan a la satisfacción laboral de las personas.

2.5 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



El/La Director/a del Departamento debe interactuar con todas las áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, especialmente cumpliendo la labor de recabar requerimientos de mantención y soporte de todas las herramientas tecnológicas que utilizan en el desempeño de sus funciones, así como de orientar a las diversas áreas institucionales acerca de alternativas tecnológicas para facilitar las labores operativas y de apoyo.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

| | |
|--|--------------|
| Dotación Total (planta y contrata) | 3.812 |
| Dotación de Planta | 1.192 |
| Dotación a Contrata | 2.620 |
| Personal a Honorarios | 7 |

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

| | |
|---------------------------------|---|
| Presupuesto Corriente | \$ 113.592.296.000.- (Considera la sumatoria de los Subtítulos 21, 22, 23 y 24) |
| Presupuesto de Inversión | \$ 15.493.334.000.- (Considera la sumatoria de los Subtítulos 29 y 31) |

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Este Servicio tiene presencia nacional a través de 35 aeródromos administrados por la Institución (07 aeropuertos y 28 aeródromos), 09 oficinas de control de aproximación (APP) y 03 centros de control de área (ACC). Además cuenta con oficinas en la Región Metropolitana, que son el Edificio Aeronáutico Central, Complejo San Pablo, la Escuela Técnica Aeronáutica, Dirección Meteorológica de Chile y Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene bajo su dependencia a la Dirección Meteorológica de Chile, la Escuela Técnica Aeronáutica y el Departamento de Bienestar Social.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

Los cargos de II nivel jerárquico adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública de la Dirección General Aeronáutica Civil, son los siguientes:

1. Director/a – Fiscal del Departamento Jurídico
2. Director/a del Departamento Secretaria General
3. Director/a del Departamento de Recursos Humanos
4. Director/a del Departamento de Prevención de Accidentes
5. Director/a del Departamento Finanzas
6. Director/a del Departamento Comercial
7. Director/a del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
8. Director/a del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
9. Director/a de la Dirección Meteorológica de Chile

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General en todas aquellas materias que se relacionen con la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones institucionales.
2. Establecer los lineamientos institucionales para el desarrollo tecnológico y la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones para todas las unidades de la institución.
3. Coordinar y controlar en forma centralizada el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos, los proyectos de desarrollo de la infraestructura tecnológica y de servicios soportados con las tecnologías de información y comunicaciones.
4. Gestionar el soporte del recurso tecnológico informático en apoyo de las actividades operativas de la Institución.
5. Gestionar la innovación e investigación en materias de las tecnologías de la información y comunicaciones.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO *

| DESAFÍOS | LINEAMIENTOS |
|--|--|
| <p>Desafío 1: Actualizar o redefinir el Plan Informático Institucional, alineado a los lineamientos estratégicos institucionales, que dé cuenta, anualmente de la gestión del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en los temas de desarrollo tecnológico, proyectos tecnológicos, provisión de servicios, seguridad informática, automatización de procesos de negocio, conectividad, gestión de riesgo, plataformas tecnológicas, con el fin de facilitar la evaluación de los servicios provistos por el Departamento TIC, asegurando con ello el apego a los lineamientos estratégicos institucionales.</p> | <p>Lineamiento 1.1: Efectuar un diagnóstico del plan informático, incorporando todas las áreas de la organización.</p> <p>Lineamiento 1.2: Incorporar al plan los hallazgos de mejora encontrados en el diagnóstico.</p> <p>Lineamiento 1.3: Implementar el Plan Informático Institucional de acuerdo a la programación definida.</p> <p>Lineamiento 1.4: Evaluar las mejoras de acuerdo a la programación definida.</p> |
| <p>Desafío 2: Proveer de manera oportuna, servicios tecnológicos, en los diferentes niveles de gestión que conforman la DGAC, utilizando metodologías ágiles, en términos de anticipar valor agregado a los usuarios, con el propósito de mejorar la gestión institucional mediante la utilización de tecnologías de información eficientes y seguras.</p> | <p>Lineamiento 2.1: Efectuar un diagnóstico a las plataformas y proyectos tecnológicos, particularmente aquellos asociados al desarrollo de software.</p> <p>Lineamiento 2.2.: Diseñar y proponer un plan de mejora para incrementar el desarrollo informático de la DGAC.</p> <p>Lineamiento 2.3: Analizar y proponer un plan de mejora para las plataformas</p> |

| | |
|--|---|
| | tecnológicas actuales (Datacenter, servidores, PCs, conectividad (interna y externa), incorporando en la evaluación, como alternativas factibles, infraestructura como servicio, red de conectividad del Estado, plataformas móviles, Cloud Computing, etc.) |
| Desafío 3: Optimizar los procesos informáticos y herramientas tecnológicas, evaluando continuamente las áreas con necesidades de mejoramiento, detectando experiencias nacionales e internacionales innovadoras, así como los últimos adelantos en materias informáticas que pudieran servir a los propósitos de la institución, con el objeto de mantener actualizada la infraestructura tecnológica institucional, tanto en equipos como en sistemas de información. | <p>Lineamiento 3.1: Efectuar un diagnóstico con el propósito de identificar áreas de mejora para optimizar los procesos informáticos y herramientas tecnológicas.</p> <p>Lineamiento 3.2: Diseñar y proponer un plan de mejora en los procesos informáticos y herramientas tecnológicas.</p> <p>Lineamiento 3.3: Implementar el plan de mejora de acuerdo a la programación definida.</p> |
| Desafío 4: Identificar desarrollos tecnológicos, arquitectura de plataformas, desarrollo de aplicaciones y entrega de servicios, a nivel de servicios públicos del país, incluyendo otras instituciones aeronáuticas de la región, con el propósito de establecer convenios de cooperación que potencien el sistema aeronáutico nacional/internacional. Asimismo, facilitar la interoperabilidad con todos los órganos del estado de acuerdo a las políticas y lineamientos digitales o de gobierno electrónico a nivel estado. | <p>Lineamiento 4.1: Efectuar un diagnóstico y análisis de la situación actual.</p> <p>Lineamiento 4.2: Diseñar e implementar un plan de acción.</p> <p>Lineamiento 4.3: Evaluar resultados obtenidos de acuerdo a la programación definida.</p> |

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

| ATRIBUTOS | PONDERADOR |
|--|--------------------|
| <p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p> | <p>10 %</p> |
| <p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en gestión y control de sistemas de tecnologías de información y comunicación, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Se valorará poseer experiencia a lo menos 3 años en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.</p> | <p>20%</p> |
| <p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p> | <p>20 %</p> |
| <p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p> | <p>20%</p> |
| <p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p> | <p>10 %</p> |
| <p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p> | <p>10 %</p> |
| <p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p> | <p>10 %</p> |
| <p>TOTAL</p> | <p>100%</p> |

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

| | |
|---|---|
| N° Personas que dependen del cargo | 43 funcionarios. |
| Presupuesto que administra | \$3.474.799.996 (Considera Subtítulos: 21-22-23-24-29-31) |

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a del Departamento está compuesto por el Jefe del Subdepartamento Gestión Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICS) y el Jefe del Subdepartamento Soporte Tecnologías de Información y los profesionales, técnicos y administrativos que integran estas organizaciones.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Clientes Internos: Todas las áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil interactúan con el Dpto. TIC's, por cuanto les suministra el mantenimiento y soporte a las herramientas tecnológicas que utilizan para el cumplimiento de sus funciones.

Clientes Externos: Empresas proveedoras de equipos e insumos computacionales y empresas proveedoras de desarrollo y mantenimiento de software y hardware.

Asociaciones de Funcionarios:

Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC (ANFDGAC)

Asociación Nacional de Funcionarios Especialista Seguridad Aeroportuaria de la DGAC (ANESA-DGAC)

Asociación de Trabajadores Operativos y Fiscalizadores de la DGAC (ATOF-DGAC)

5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala de Remuneraciones del DFL N°1 (G) de 1997, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **23%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.281.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

| Procedencia | Detalle Meses | Sub Total Renta Bruta | Asignación Alta Dirección Pública 23% | Total Renta Bruta | Total Remuneración Líquida Aproximada |
|---|---|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Funcionarios del Servicio* | Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$3.011.951.- | \$692.749.- | \$3.704.700.- | \$ 3.089.531.- |
| | Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$4.608.123.- | \$1.059.868.- | \$5.667.991.- | \$ 4.601.266.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio | | | | | \$3.593.000.- |
| | | | | | |
| No Funcionarios** | Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$2.955.071.- | \$679.666.- | \$3.634.737.- | \$3.035.660.- |
| | Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$3.732.694.- | \$858.520.- | \$4.591.214.- | \$3.772.146.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio | | | | | \$ 3.281.000.- |

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212). Asimismo, incluye una bonificación compensatoria por las deducciones de cotizaciones para pensiones y salud por el pago de la asignación de modernización.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).

El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento.

El convenio de desempeño refleja:

- Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
- Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
- Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.

El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.

El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley Nº 19.882)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS**

Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.

El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.

La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

Para los cargos de salud se considerarán condiciones de desempeño adicionales que será necesario revisar y especificar.

Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en el párrafo 3°, del Título III de la Ley N° 18.575, entre los artículos 57 y 60 D.

Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.

***"Las Condiciones de Desempeño pueden variar de acuerdo a las instituciones, la cual puede tener alguna incompatibilidad o inhabilidad o situación especial, por lo que este ítem debe analizarse con el departamento Jurídico del Servicio Civil"